

ACTA NÚMERO TREINTA – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día once de agosto de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número veintinueve de sesión extraordinaria del día veintiocho de julio de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Héctor Fernando Granados Castillo, de fecha 29 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita se resuelva de

manera pronta su situación pendiente con la municipalidad, ya sea su reinstalo como empleado municipal o la indemnización de su tiempo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Héctor Fernando Granados Castillo y se remitirá a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Unidad Legal para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Comunidad Florencia Cayala, de fecha 29 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan ayuda de materiales para viviendas afectadas; así como la tala del árbol caído el día lunes 25 de julio de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Comunidad Florencia Cayala y se remitirá a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Hno. Oscar Ramírez, de fecha 08 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicita permiso para la instalación de siete bocinas sobre la calle municipal de esta ciudad, lo que se conoce como Radio Mercado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Hno. Oscar Ramírez y se remitirá a la Sindicatura para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Blanca Leticia Majano Rivas, de fecha 08 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 09 de agosto de 2022; en la que en síntesis, solicita ayuda con láminas y cuartones de madera para volver a hacer su champa, ya que se vio dañada por la caída de un árbol el día 30 de julio de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Blanca Leticia Majano Rivas y se remitirá a Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. de fecha 10 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita la cancelación total de lo adeudado, por suministro de llantas y lubricantes, correspondientes a facturas 5159, 5160, 5161 del 17 de diciembre de 2020; y la factura 5242 del 29 de marzo de 2021; por un monto total de DIEZ MIL CIENTO SESENTA 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,160.47), que incluye capital e intereses al 15 de julio de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. y se remitirá la Gerencia Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- ACUERDOS: Por

Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal establece en el Artículo 34 que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que en el Artículo 43 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales del Municipio de Ciudad Delgado se establece que, Se entenderá que el sujeto pasivo cae en Mora, en el pago de las tasas, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de SESENTA DIAS sin verificar dicho pago. Estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación del DOCE POR CIENTO ANUAL (12%). Los intereses se pagarán juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia, la obligación de pagarlo subsistirá aun cuando no hubiere sido exigido por el colector, banco, financieras o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago. Estos intereses se aplicarán desde el vencimiento del plazo en que debió pagarse la tasa hasta el día de la extinción total de la obligación tributaria, excepto lo dispuesto en el inciso último del artículo 46 de la Ley General Tributaria Municipal. **IV)** Que en el acuerdo municipal número tres del acta número trece de la sesión ordinaria del seis de abril de dos mil veintidós, fue autorizada por este Concejo la contratación del servicio de recaudación de tasas municipales a través de recibos de energía eléctrica de la empresa CAESS, con un costo de treinta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.35), más IVA por cada recibo emitido. **V)** Que en el acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiséis de la sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veintidós, fue autorizada por este Concejo la contratación del servicio de cobro de “TASA MES ANTERIOR” a través recibos de energía eléctrica de AES El Salvador, con un costo de Treinta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.30), más IVA por cada NIC bajo esta modalidad. **VI)** Que el Gerente Financiero de la municipalidad informa que la unidad legal de CAESS, solicita que se ratifiquen los acuerdos municipales anteriormente señalados tomando un nuevo acuerdo municipal para la firma de un nuevo contrato para el cobro de las tasas municipales de Alumbrado Público, Aseo, Pavimento, Disposición Final de Desechos Sólidos y Fiestas Patronales, a través de los recibos de energía eléctrica de CAESS; y se aplique el servicio de cobro de Tasa mes anterior, todos en un mismo contrato. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Ratificar el acuerdo municipal número tres del acta número trece de la sesión del seis de abril de dos mil veintidós donde se autorizó la contratación del servicio de recaudación de tasas municipales a través de recibos de energía eléctrica de la empresa CAESS. **2)** Ratificar el acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiséis de la sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veintidós, donde se autorizó la contratación del servicio de cobro de “TASA MES ANTERIOR” a través recibos de energía eléctrica de AES El Salvador. **3)** Suscribir un contrato con CAESS por un plazo de tres años

para los servicios de cobro de las tasas municipales de Alumbrado Público, Aseo, Pavimento, Disposición Final de Desechos Sólidos y Fiestas Patronales, a través de los recibos de energía eléctrica de CAESS; y se aplique el servicio de cobro de Tasa mes anterior, todos en un mismo contrato; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes para cubrir los costos de las comisiones cobradas por los servicios prestados por CAESS. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a las contrataciones. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de conformidad al Artículo 1 del Decreto Legislativo Número Setenta y Cinco, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho establece que se declara como Día del Empleado Municipal el último sábado del mes de agosto de cada año. Los empleados y trabajadores de las municipalidades de la República gozarán de asueto con goce de sueldo durante el día indicado. **III)** Que el Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal establece que los empleados que no laboren día sábado gozarán de la tarde libre con goce de sueldo el último viernes de agosto; en consecuencia, se establece asueto remunerado para los empleados administrativos y operativos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en consideración de la solicitud de la Gerencia Administrativa, de autorización de otorgamiento de día libre remunerado para todos los empleados de la municipalidad, para el día viernes 26 de agosto de 2022; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar como día libre remunerado para todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado el día viernes 26 de agosto de 2022, para las áreas administrativas; y para las áreas operativas serán los Gerentes y Jefes de Unidades quienes coordinarán y ejecutarán las medidas pertinentes a fin de no interrumpir los servicios municipales esenciales para la población. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de conformidad al artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14 son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que El día del Empleado Municipal es el último sábado del mes de agosto de cada año, según artículo 1 del decreto legislativo No. 75 del 22 de agosto de 1968. En consecuencia, se establece asueto remunerado para los empleados y trabajadores municipales. Los empleados que no laboren día sábado, gozarán de la tarde libre con goce de sueldo, el último viernes del mes de agosto. Para la celebración del empleado municipal, la Institución podrá presupuestar un fondo para cubrir los gastos básicos requeridos para

dicha actividad, siempre y cuando existan las condiciones financieras favorables. **IV)** Que la Gerencia Administrativa teniendo en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad, considera adecuado brindar el beneficio de una Gift Card para los empleados municipales, como un reconocimiento a su entrega en el desarrollo de sus funciones, y como medida de alivio económico para la adquisición de productos de primera necesidad. **V)** Que según información proporcionada por el Departamento de Talento Humano, la cantidad de personal asciende a trescientos noventa y seis (396) empleados, entre operativos y administrativos; por lo que la propuesta para la realización de dicha celebración consiste en otorgar a cada uno, una tarjeta GIFT CARD; para ser canjeada en Supermercado, por un monto de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00) cada una; lo que suma un total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,800.00). **VI)** Que según lo antes mencionado se cuenta con la disponibilidad bancaria y presupuestaria para realizar la compra de Fondos Propios Municipales. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Adquisición de trescientos noventa y seis (396) GIFT CARD por el valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00) cada una, para ser entregadas al total de los empleados municipales, que ascenderá a un costo total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,800.00). **2)** Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición antes mencionada. **3)** Delegar al Departamento Talento Humanos para que coordine y ejecute la logística de recepción y entrega de las GIFT CARD a los Servidores Públicos de esta Municipalidad. **4)** Autorizar al Alcalde para que suscriba las órdenes de compras y contratos correspondientes y designe a los administradores de los mismos. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; solicita que se discuta en la mesa laboral el posible incremento del monto para el incentivo de las celebraciones de los empleados municipales para el próximo año, en el sentido de aumentar el monto de la Gift Card. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que la Licenciada Roxana Rosales está nombrada como Jefa de Contabilidad de manera interina desde el año 2020 y no le queda claro la situación en la que quedaría su cargo; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que WU3 OT4 el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que en acuerdo ocho del acta uno de la primera sesión extraordinaria del 29 de enero de 2020, se nombró a la Licenciada Roxana Maribel Rosales de Artiaga, como Jefa del Departamento de Contabilidad de manera

interina a partir del mes de enero del año 2020; sin embargo a pesar de las capacidades académicas y prácticas que posee en el área de Contabilidad Gubernamental, a la fecha no posee actualizada la información contable de la municipalidad, lo cual ha sido observado en reiteradas ocasiones, inclusive por la Corte de Cuentas de la República; razón por la que considera oportuno dejar sin efecto su nombramiento como Contadora interina, para que este Concejo Municipal nombre a quien estime conveniente y así se pueda fortalecer el proceso de actualización contable que se está desarrollando. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto, a partir del 31 de agosto de 2022, el Acuerdo ocho del acta uno de la primera sesión extraordinaria del 29 de enero de 2020, en el que se nombra a la Licenciada Roxana Maribel Rosales de Artiaga, en la plaza de Jefe del Departamento de Contabilidad de manera Interina a partir del mes de enero del año 2020; manteniendo a la Licenciada Roxana Rosales en el cargo que ostentaba antes de su nombramiento interino. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quien manifiesta que El Manual de Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad sugiere que idealmente la Jefatura de Contabilidad debe poseer Licenciatura en Contaduría Pública; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:**

I) Que debido al retraso que existe en la Contabilidad Municipal, es necesario reforzar ésta área. II) Que la Licenciada Karla Elizabeth Reyes Merino, quien ostenta actualmente el cargo de Tesorera Municipal, es más valiosa en el cargo de Jefa de Contabilidad Municipal de esta ciudad, ya que posee los conocimientos necesarios. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado al Departamento de Contabilidad Municipal, en el cargo de Jefa de Contabilidad de esta Alcaldía a partir del 01 de septiembre de 2022, a la Licenciada Karla Elizabeth Reyes Merino por las razones expuestas en los considerandos anteriores, quien devengará el mismo sueldo que ostenta actualmente. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan que se inscriba lo más pronto posible a la Licenciada Karla Reyes en el Curso de Contabilidad Gubernamental que imparte la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quien manifiesta que El Manual de Funciones y**

Descriptor de Puestos de la Municipalidad sugiere que idealmente el Tesorero Municipal debe poseer Licenciatura en Administración de Empresas; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:

I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que la plaza de Tesorero Municipal se encontrará vacante a partir del día 01 de septiembre de 2022. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como TESORERA MUNICIPAL a Brenda Fátima Rivera Ponce, a partir del 01 de septiembre de dos mil veintidós, quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad a la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que el Gerente Administrativo informa a este Concejo que el vehículo Kia Sorento Modelo EX 2012, Placa N4180-2011, ha presentado desperfectos mecánicos que representan una erogación significativa según diagnóstico realizado, el cual asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,940.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la reparación del vehículo Kia Sorento Modelo EX 2012, Placa N4180-2011, para el fortalecimiento de la flota liviana de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por un valor de hasta CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,940.00) que serán financiados con Fondos Propios. **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para realizar dicha reparación. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesarios. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con veinte minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal